

161  
bíamos contado mas que con algunas Señoras, y entonces veíamos como aquello no bastaba.

Mucho trabajo me costó el desarmarle, y aquí volvió D. Julián a ejercer sus buenos oficios, pues no escusó y nos defendió hasta que conseguimos rendirle. Aprovechando aquellos preciosos momentos le presentamos papel y pluma y le hicimos que enseguida diera su informe favorable, como lo hizo. Recibido este en Palacio se redactó enseguida el decreto de concesión, en el que se disponía que el Sr. Cura nos entregase la iglesia, y que inmediatamente se inventarían todos sus bienes; que todos los ornamentos y vasos sagrados se cedían en uso por tres años a la Comunidad, pasados los cuales debían pasara la Parroquia. Además, se reserva al Sr. Cura el derecho de poder sacar el S. Viático, cuando por razón de distancia o mal tiempo lo juzgue conveniente.

Aceptadas estas condiciones por el P. Provincial, el Sr. Cura nos hizo la entrega, y se cumplió con la formalidad del inventario ante Notario eclesiástico (En la parroquia se conserva el original del decreto. El que yo recibí tambien idéntico al que recibió el Sr. Cura, tuve que mandarlo a los superiores generales de Roma, para que estos concedieran la fundación. Parece sería conveniente que se pidiera al P. Ezequiel que fué quien lo recibió, para guardarlo en esa casa o al menos una copia).

Desde este día, aunque todavía no establecidos en el convento, el culto de la iglesia corrió a nuestra cuenta.

El P. Provincial no creyó conveniente comenzar los trabajos de reparación del convento por el mal tiempo que hacía y por lo muy cortos que son los días <sup>en</sup> enero y febrero. No obstante a mediados de este dióme ya ordené que habilitara ya algunas celdas y pasáramos al

